

ACUERDO NÚMERO 019 DEL 10 DE MAYO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Locución de la academia de Comunicación JAIME ECHEVERRY LOAIZA “ACAJEL”, con el programa de Comunicación Social- UNAD

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Asimismo, en el Artículo 8, parágrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que la UNAD y la ACADEMIA DE COMUNICACIÓN JAIME ECHEVERRY LOAIZA (ACAJEL), suscribieron el convenio Marco de cooperación con fecha del 03 de agosto de 2018, cuyo objeto pretende aunar esfuerzos y cooperar entre sí con el fin de fortalecer y garantizar la posibilidad de avanzar de la Educación Técnica Laboral a la Educación Superior el desarrollo, entre la ACADEMIA DE COMUNICACIÓN JAIME ECHEVERRY LOAIZA y la UNAD para el fomento de actividades educativas formativas de los egresados

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 019 DEL 10 DE MAYO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Locución de la academia de Comunicación JAIME ECHEVERRY LOAIZA "ACAJEL", con el programa de Comunicación Social- UNAD

de la ACADEMIA DE COMUNICACIÓN JAIME ECHEVERRY LOAIZA "ACAJEL", para que puedan ingresar al programa de Comunicación Social de la UNAD, a través del reconocimiento de saberes y competencias.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en la cláusula primera del mencionado convenio, es precisamente cooperar con "ACAJEL", en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados de "ACAJEL", puedan ingresar a los programas de nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular de Comunicación Social, en el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa TÉCNICO LABORAL EN LOCUCIÓN DE LA ACADEMIA DE COMUNICACIÓN JAIME ECHEVERRY LOAIZA "ACAJEL", para que continúen su formación en el Programa de COMUNICACIÓN SOCIAL (Resolución: 07896 del 11 de mayo de 2018. Código SNIES 3425) de la UNAD.

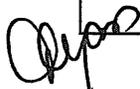
Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria virtual del 10 de mayo de 2019 aprobó la solicitud de reconocimiento de saberes, a través de estudio de homologación, presentada por la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el reconocimiento de saberes obtenidos por los egresados del programa Técnico Laboral en Locución de la academia de Comunicación Jaime Echeverry Loaiza "ACAJEL", para que continúen su formación en el programa de Comunicación Social (Resolución 07896 del 11 de mayo de 2018. Código SNIES 3425) de la UNAD, así:

CREDITOS ACADEMICOS COMUNICACIÓN SOCIAL	
BASICOS	120
ELECTIVOS	40
TOTAL	160
CREDITOS RECONOCIDOS	
BASICOS	36
ELECTIVOS	4
CREDITOS POR CURSAR	
BASICOS	84
ELECTIVOS	36
TOTAL CREDITOS A CURSAR	120



"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 019 DEL 10 DE MAYO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Locución de la academia de Comunicación JAIME ECHEVERRY LOAIZA "ACAJEL", con el programa de Comunicación Social- UNAD

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la articulación para los siguientes cursos:

CURSOS BASICOS OBLIGATORIOS COMUNICACIÓN SOCIAL - UNAD			ASIGNATURAS/CURSOS ACADÉMICOS TÉCNICO LABORAL EN LOCUCIÓN DE LA ACADEMIA DE COMUNICACIÓN JAIME ECHEVERRY LOAIZA ACAJEL		SITUACION
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos	NORMA DE COMPETENCIA	ASIGNATURAS/CURSOS	
401108	SEMIÓTICA	03	MODULO 3 – Norma de Competencia – Código POSCSRO12	SEMIÓTICA	RECONOCIDO
401106	HISTORIA DE LA COMUNICACIÓN	03	MODULO 3 – Norma de Competencia – Código POSCSRO12	COMUNICACIÓN	RECONOCIDO
90030	INGLÉS 0 COMPETENCIAS LECTOESCRITORAS	02	MODULO 7- INTRODUCTORIO BASICO: INGLÉS	INGLÉS I, II y III	RECONOCIDO
90003	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	02	MODULO 3 – Norma de Competencia – Código POSCSRO12	TALLER DE REDACCIÓN	RECONOCIDO
100001	ÉTICA	02	MODULO 6- INTRODUCTORIO BASICO : ÉTICA - LEGISLACIÓN DE MEDIOS	ÉTICA PROFESIONAL Y LEGISLACIÓN	RECONOCIDO
401114	PRODUCCIÓN DE MEDIOS, VIDEO TV	03	MODULO 5- INTRODUCTORIO BASICO : REDACCIÓN	INTRODUCCIÓN A LA IMAGEN TALLER TÉCNICO DE TELEVISIÓN TALLER DE GUION IMAGEN MODULO TALLER PERIODISMO EN TELEVISIÓN MODULO TALLER PRESENTACIÓN EN TELEVISIÓN	RECONOCIDO

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 019 DEL 10 DE MAYO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Locución de la academia de Comunicación JAIME ECHEVERRY LOAIZA "ACAJEL", con el programa de Comunicación Social- UNAD

401113	PRODUCCIÓN DE MEDIOS RADIO	03	MODULO 1 – Norma de Competencia – Código POSCSR1	TÉCNICAS PRODUCCIÓN DE LA VOZ	RECONOCIDO
				TALLER DE RADIO I, II	
				LOCUCIÓN MUSICAL	
				RADIO DEPORTIVA LABORATORIO RADIO PROFESIONAL	
401118	PUBLICIDAD PARA COMUNICACIÓN SOCIAL	02	MODULO 4– Norma de Competencia – Código: POSCSR4	PUBLICIDAD Y MERCADEO	RECONOCIDO
401102	LINGÜÍSTICA	03	MODULO 3 – Norma de Competencia – Código POSCSRO12	LENGUAJE	RECONOCIDO
401119	COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	02	MODULO 4– Norma de Competencia – Código: POSCSR4	COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	RECONOCIDO
401120	PRÁCTICAS PROFESIONALES	03	MODULO 2 - Norma de Competencia – Código POSCSR2	PRODUCCIÓN DE RADIO III	RECONOCIDO
				ESCENARIOS DE LA LOCUCIÓN	
401125	LEGISLACIÓN DE LA COMUNICACIÓN	02	MODULO 6- INTRODUCTORIO BASICO : ÉTICA - LEGISLACIÓN DE MEDIOS	MEDIOS Y DEMOCRACIA	RECONOCIDO
401112	PRODUCCIÓN DE MEDIOS PRENSA	03	MODULO 3 – Norma de Competencia – Código POSCSRO12	TALLER DE PRENSA GÉNEROS	RECONOCIDO
				PERIODÍSTICOS II	
401110	GÉNEROS PERIODÍSTICOS	03	MODULO 5- INTRODUCTORIO BASICO : REDACCIÓN	GÉNEROS PERIODÍSTICOS I	RECONOCIDO
TOTAL CREDITOS OBLIGATORIOS RECONOCIDOS		36			

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 019 DEL 10 DE MAYO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Locución de la academia de Comunicación JAIME ECHEVERRY LOAIZA "ACAJEL", con el programa de Comunicación Social- UNAD

80007	PROTOCOLO E IMAGEN	01	MODULO 3 – Norma de Competencia – Código POSCSRO12	ORATORIA Y MANEJO DE AUDITORIO	RECONOCIDO
				EXPRESIÓN ORAL Y CORPORAL	
102602	PLANEACIÓN COMERCIAL	03	MODULO 4– Norma de Competencia – Código: POSCSR4	MODULO TALLER COMERCIALIZACIÓN EN MEDIOS	RECONOCIDO
TOTAL CREDITOS ELECTIVOS RECONOCIDOS		04			
TOTAL CREDITOS RECONOCIDOS		40			

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa Técnico Laboral en Locución de la academia de Comunicación JAIME ECHEVERRY LOAIZA ACAJEL Santiago de Cali, matricularán y aprobarán en el Programa de Comunicación Social (Resolución: 07896 del 11 de mayo de 2018. Código SNIES 3425) de la UNAD, así:

a) Cursos Obligatorios a cursar para el Programa de Comunicación Social - (Resolución: 07896 del 11 de mayo de 2018. Código SNIES 3425)

CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos
434206	Cátedra Unadista	04
90017	Introducción a la Comunicación	02
90006	Herramientas Informáticas	02
100201	Herramientas Telemáticas	02
90004	Lógica Matemática	02
100105	Estadística Descriptiva	02
90007	Cultura Política	02
401103	Epistemología de la Comunicación	03
401105	Estudios Culturales	03
401128	Sociología de la Cultura	02
401121	Etnografía	03
100003	Psicología	02
100007	Antropología	02
100006	Sociología	02
401104	Teoría de la Comunicación	03
200602	Comunicación Alternativa	03

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia




ACUERDO NÚMERO 019 DEL 10 DE MAYO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Locución de la academia de Comunicación JAIME ECHEVERRY LOAIZA "ACAJEL", con el programa de Comunicación Social- UNAD

401109	Comunicación y Cambio Social	03
401596	Comunicación y Educación	03
102058	Diseño de Proyectos	02
102059	Evaluación de Proyectos	02
401123	Proyecto de Desarrollo Social	03
401122	Investigación Cualitativa	03
90008	Ingles 1 - Competencias Escriturales	02
90021	Ingles 2 - Competencias Técnicas Lectoescritoras	02
90121	Ingles 3 - Competencias Técnicas Escriturales	02
100103	Metodología de la Investigación	02
100104	Técnicas de Investigación	02
100108	Seminario de Investigación	02
100101	Epistemología	02
401107	Narrativas	03
401115	Producción de Medios Multimedia	03
401117	Fotografía	02
401126	Ética y Comunicación	02
401127	Literatura	02
404082	Trabajo de Grado	03
	Créditos electivos	36
TOTAL CRÉDITOS POR CURSAR		120

ARTICULO CUARTO: Los egresados del Programa Técnico Laboral en Locución de la academia de Comunicación Jaime Echeverry Loaiza "ACAJEL", beneficiados de este acuerdo, pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTICULO QUINTO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el egresado TÉCNICO LABORAL EN LOCUCIÓN DE LA ACADEMIA DE COMUNICACIÓN JAIME ECHEVERRY LOAIZA "ACAJEL" debe presentar como requisito para el proceso de homologación, el Diploma y Acta de Grado respectivo de la institución.

PARAGRAFO 1. Los egresados del programa TÉCNICO LABORAL EN LOCUCIÓN DE LA ACADEMIA DE COMUNICACIÓN JAIME ECHEVERRY LOAIZA "ACAJEL" se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el Programa de Comunicación Social (Resolución: 07896 del 11 de mayo de 2018. Código SNIES 3425) de la UNAD

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 019 DEL 10 DE MAYO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Locución de la academia de Comunicación JAIME ECHEVERRY LOAIZA "ACAJEL", con el programa de Comunicación Social- UNAD

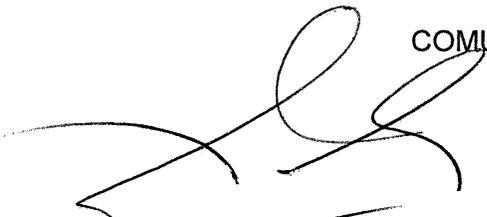
ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del programa de TÉCNICO LABORAL EN LOCUCIÓN DE LA ACADEMIA DE COMUNICACIÓN JAIME ECHEVERRY LOAIZA "ACAJEL", no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, pero si deben cancelar el valor de los créditos homologados aprobados en el respectivo acuerdo avalado por la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los egresados del programa de TÉCNICO LABORAL EN LOCUCIÓN DE LA ACADEMIA DE COMUNICACIÓN JAIME ECHEVERRY LOAIZA "ACAJEL", beneficiados de este Acuerdo deberán presentar un examen de suficiencia elaborado por el Instituto Virtual de Lenguas, para reconocer los cursos que debe tomar en atención a sus conocimientos previos en el idioma inglés, en los términos y condiciones establecidos en el reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

VAL
Vo.Bo. Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades- ECSAH
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación
ce

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia